

Cupones para programas europeos de I+D+i

Fecha de actualización de la información: 27/05/2025

Línea con concurrencia no competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

Contratación de un servicio de asesoramiento a proveedores acreditados por ACCIÓ en proyectos de RDI europeos, para preparar la **participación de la empresa (como coordinadora o como socia)** en un **proyecto de I+D+i europeo colaborativo** (no individual) que se presente a una convocatoria de ayudas europea.

En caso de que el cupón se presente para el instrumento europeo *Innovation Fund*, se aceptará que la empresa se presente a la propuesta europea de forma individual.

Se consideran Programas Europeos de I+D+i colaborativos: Horizon Europe, CEF-Connecting Europe Facility, Creative Europe, CERV, Digital Europe Programme, EMFAF-European Maritime, Fisheries and Aquaculture Fund, Erasmus+KA220, EU4Health, Innovation Fund, I3- Interregional Innovation Investments Instrument, LIFE, RFCS-Research Fund for Coal and Steel, cascade funding. Quedan excluidos Next Generation e Interreg.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Las beneficiarias deben ser empresas con establecimiento operativo en Cataluña.

Empresa: toda entidad, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté legalmente constituida en el momento de presentación de la solicitud y que ejerza una actividad económica en el momento de la presentación de la solicitud.

Se podrá concedir un **máximo de 2 cupones por solicitante**, siempre y cuando sean para convocatorias europeas distintas. En el caso del programa Erasmus+KA220 sólo podrá concederse 1 cupón.

El presupuesto de las actuaciones que prevé realizar la empresa en la propuesta europea de I+D+i deberá ser de un mínimo de **50.000,00** euros.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2025.

Ficha informativa ayudas ACCIÓ
Versión 2, 5 de abril de 2025

Ficha informativa ayudas

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Es subvencionable el coste de la prestación del servicio de asesoramiento para la preparación de la propuesta europea hasta el momento de la presentación de la misma.

Las actuaciones subvencionables pueden ser:

- Preparación y redacción de la propuesta
- Gestiones para crear el consorcio
- Capacitación sobre gestión de proyectos europeos de I+D+i
- Apoyo en aspectos de normativa.

Aspectos para tener en cuenta:

- La empresa solicitante deberá realizar, en el proyecto europeo, **tareas de coordinación** (en caso de ser coordinadora) y/o **tareas de I+D+i** (incluyendo testeo o prototipado, en caso de ser socia).
- Solo se permitirá la contratación de **1 proveedor acreditado** (en el área de experiencia de Proyectos RDI Europeos) para la realización de la acción subvencionada: [Buscador de personas acreditadas de ACCIÓ. ACCIÓ - Agencia para la Competitividad de la Empresa](#) (filtro: europeos)

No subvencionables: IVA, pagos en efectivo, otros tipos de gasto (suministros, fungibles, adquisición de equipamientos u otros gastos similares que puedan ser necesarios para la prestación del servicio, adquisición de software o licencias de uso, diseño y desarrollo de una APP y diseño de páginas web). Actividades permanentes o periódicas, ni los relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa. Gastos justificados con facturas con fecha anterior o posterior al período de ejecución del proyecto.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La subvención se calcula aplicando una ayuda del **100%** al costo subvencionable aceptado, siempre que no se superen los máximos indicados.

Cuantía de la subvención: máximo de **12.000,00 euros** en el caso de que la empresa participe como **coordinadora** del proyecto.

Cuantía de la subvención: máximo de **5.000,00 euros** en el caso de que la empresa participe como **socia** del proyecto.

El gasto mínimo, realizado y correctamente justificado, de la actividad objeto de la ayuda exigible para poder considerar cumplido el objeto y la finalidad de la ayuda es del 80% del gasto subvencionable aprobado por resolución.

En el caso de que el gasto realizado y correctamente justificado sea inferior al 80% del gasto subvencionable aceptado, será preceptivo el informe del órgano concedente que analice si se ha cumplido la finalidad pretendida.

Ficha informativa ayudas

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar entre el **1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2026** y no se concederán ampliaciones de este plazo (la propuesta europea debe presentarse dentro de este período).

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablero electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Justificación de ayuda:

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Todos los trámites requieren de firma electrónica de representación de la entidad solicitante y de tramitación electrónica.

¿Qué documentación se debe aportar?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye (de acuerdo con el punto 6.8 de las bases):

- Memoria técnica del proyecto según el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat) (no se admitirán a trámite solicitudes que no correspondan con el modelo o que contengan información deficiente o insuficiente)
- Declaración de ayudas recibidas en *minimis* según el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat)
- En el caso de empresarios individuales, alta censal en Hacienda (modelo 036).

Justificación de ayuda <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

Ficha informativa ayudas

Se deberá presentar un **documento que acredite que la propuesta europea se ha presentado a la convocatoria europea** para su evaluación, en el que conste el nombre/acrónimo de la propuesta, que el beneficiario forma parte del consorcio, el rol del beneficiario en el consorcio, la convocatoria en la que se ha presentado el proyecto y el presupuesto del beneficiario dentro del consorcio.

El presupuesto de las actuaciones que prevé realizar la empresa en la propuesta europea de I+D+I deberá ser de un mínimo de **50.000,00** euros (requisito que deberá mantenerse en el momento de la justificación).

Observaciones (opcional)

Estas ayudas están sujetas al régimen de *minimis* (no haber superado la cantidad máxima de 300.000,00 euros en ayudas de *minimis* en el período de 3 años anteriores a la concesión de la ayuda).

Revisar el reglamento de *minimis* en las bases en lo que respecta al tipo de beneficiarias.

¿Dónde podéis consultar vuestras dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o al teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: rdi.accio@gencat.cat

¿Qué normativa debéis tener en cuenta si queréis optar a esta ayuda?

[Resolución EMT/1794/2025, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial: Innovación](#)

[Resolución EMT/1898/2025, de 21 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2025 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial: Innovación \(ref. BDNS 834402\)](#)

Passeig de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat